

LUNES, 9 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 194

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

CVE-2023-8628 *Aprobación de la modificación del acuerdo regulador del precio público sobre la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público de Ayuda a Domicilio.*

Acuerdo del Pleno, de fecha de 29 de septiembre de 2023, del Ayuntamiento de Valderredible, por la que se aprueba modificación del Acuerdo regulador del precio público por ayuda a domicilio.

El Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2023, acordó la aprobación de la modificación del Acuerdo regulador del precio público por ayuda a domicilio, lo que se hace público a efectos de su general conocimiento.

"Aprobar la modificación del acuerdo regulador del precio público sobre la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público de ayuda a domicilio, resultando redactado el artículo 3 según se describe a continuación:

Ordenanza reguladora del Precio Público del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Artículo 3.6, 3.7 y 3.8 quedan redactados de la siguiente forma:

3.6 Se contemplarán como gastos para el cálculo de la RDM los siguientes:

- Gastos de alimentación: Estableciendo un importe máximo por persona de 294,34 euros mensuales y el 50% de esa cantidad por cada miembro de la unidad familiar.
- Gastos de vivienda: Alquiler, hipoteca, seguros varios (defunción, seguros médicos privados, seguro vivienda)
- Seguros Varios: Defunción, seguros médicos privados, seguro vivienda.
- Mantenimiento de la vivienda: Luz, agua, gas, calefacción, teléfono, basuras.
- Gasto de empleada de hogar: Se valorará hasta un máximo de 210,28 euros mensuales.

3.7 El coste del servicio será el que apruebe el Ayuntamiento de Valderredible anualmente en su Presupuesto General.

3.8 Las tarifas de este Precio Público serán las siguientes:

INGRESOS	COSTE DEL SAD
Hasta el 5% del S.M.I.	Gratuito
Desde el 5%+1 hasta el 10%	El 0% del corte del SAD + 1 €
Desde el 10%+1 hasta el 30%	El 10% + 1 €
Desde el 30%+1 hasta el 40%	El 20% + 1 €
Desde el 40%+1 hasta el 45%	El 30% + 1 €
Desde el 50%+1 hasta el 55%	El 40% + 1 €
Desde el 60%+1 hasta el 65%	El 50% + 1 €
Desde el 70%+1 hasta el 75%	El 60% + 1 €
Desde el 80%+1 hasta el 85%	El 70% + 1 €
Desde el 90%+1 hasta el 95%	El 80% + 1 €
Desde el 100%+1 en adelante	El 100% del coste del SAD

CVE-2023-8628

LUNES, 9 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 194

De acuerdo con el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Valderredible, 29 de septiembre de 2023

El alcalde,

Luis Fernando Fernández Fernández.

2023/8628

CVE-2023-8628